



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

Administración: Plaza San José (Hogar San José) - Franqueo ctado. Núm. 2,5/3. Dpto. legal - L-1-58
Imprenta - Escuela Provincial. - Días de su publicación: martes, jueves y sábados. - Teléfono 27 05 83

SUMARIO

	Página		Página
ADMINISTRACION CENTRAL		ADMINISTRACION LOCAL	
ADMINISTRACION TERRITORIAL		DIPUTACION PROVINCIAL	
Dirección General de Administración Local.		Relación de aspirantes admitidos en la oposición libre para proveer cinco plazas de Auxiliares Administrativos	860
— Instrucciones para las Corporaciones Locales ...	857	Composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del Concurso para optar a una plaza de Arquitecto	861
ADMINISTRACION PROVINCIAL		Edictos sobre modificación de plantilla	862
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		ADMINISTRACION MUNICIPAL	862
Junta Electoral de Zona de Lérida. — Corrección de errores observados en las candidaturas proclamadas para las Elecciones Locales a celebrar el 8-5-83	858	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA		Audiencia Territorial de Barcelona	865
Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Viella. — Notificación de providencia de apremio	859	Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción	866
INDUSTRIA Y ENERGIA		Juzgados de Distrito	872
Generalitat de Catalunya			
Servicio de Industria. — Anuncio sobre instalación eléctrica	859		

ADMINISTRACION CENTRAL

ADMINISTRACION TERRITORIAL

2271

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.:

Habiendo surgido dudas sobre las atribuciones de gobierno y administración de las actuales Corporaciones Locales una vez finalizado su mandato el pasado día 19 de Abril y hasta la constitución de las nuevas Corporaciones surgidas de las próximas elecciones locales, ruego a V. E., que a la vista de la normativa contenida en el artículo 3.º de la Ley de Elec-

ciones Locales tal y como queda redactado después de la modificación introducida por la Ley Orgánica 6-1983, de 2 de Marzo, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39-1978, de 17 de Julio, haga llegar, por los medios que estén a su alcance, a las Corporaciones Locales, los siguientes criterios:

1.º — Las Corporaciones Locales pueden celebrar sus sesiones ordinarias, aun cuando fuese con posterioridad al 19 de Abril de 1983, cuando les correspondiese según la periodicidad que hubiera sido acordada en el momento de la constitución en su día de la Corporación o que hubiera sido fijada en el Reglamento de Sesiones, si bien los acuerdos que en ellas se adopten solo podrán refe-

rirse a materias en las que baste la mayoría simple, pero no a materias en las que se requiera la mayoría cualificada a que se refiere el artículo 3.º 1 y 2 de la Ley 40-1981, de 28 de Octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

2.º — Las Corporaciones Locales pueden celebrar sesiones extraordinarias tantas veces como lo consideren necesario a los efectos de adoptar los correspondientes acuerdos, y esta posibilidad no se agota hasta el momento mismo de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales nacidas de las elecciones a celebrar el 8 de Mayo de 1983.

En las sesiones extraordinarias que en virtud de este criterio ce-

lebre las Corporaciones Locales desde el 19 de Abril de 1983 o. en su caso, desde la fecha de su constitución no se podrán adoptar acuerdos que requieran mayoría cualificada en los términos antes expuestos, pero se podrán adoptar acuerdos en los que baste la mayoría simple.

3.º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 561-1979, de 16 de Marzo, sobre constitución de las Corporaciones Locales, éstas vienen obligadas a reunirse el tercer día anterior al señalado para la constitución de la siguiente Corporación Local, a los solos efectos de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos indicados.

Madrid, 26 de Abril de 1983. — El Director General, P. D., (ilegible).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2249

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERIDA

RELACION DE ERRORES PRESENTADOS EN LA PROCLAMACION DE CANDIDATURAS PUBLICADAS EL DIA 12-4-83.

ALCARRAS

PSC-PSOE. — Núm. 2. — Donde dice "Moreno", debe decir "Rivero".

ALMACELLAS

C i U. — Núm. 9. — Donde dice "Mírol", debe decir "Miró".

Núm. 10. — Donde dice "Contadella", debe decir "Contadellas".

ALPICAT

AP-PDP-UL. — Núm. 5. — Donde dice "Fco.", debe decir "Francisco".

AGRUPACIO D'ELECTORS INDEPENDENTS. — Núm. 8. — Donde dice "Guitard", debe decir "Cortat".

ALBI

PSC-PSOE. — Núm. 8. — Donde dice "Tarrago", debe decir "Tarraco".

ARBECA

PSC-PSOE. — Núm. 4. — Donde dice "Ramoneda", debe decir "Timoneda".

Núm. 14. — Donde dice "Pernau", debe decir "Pau".

ARTESA DE LERIDA

PSC-PSOE. — Núm. 3. — Donde dice "Doro", debe decir "Oró".

C i U. — Núm. 4. — Donde dice "Espasa", debe decir "Besora".

AYTONA

PSC-PSOE. — Núm. 1. — Donde dice "Espar", debe decir "Espax".

Núm. 4. — Donde dice "Aixala", debe decir "Aguilá".

Núm. 11. — Donde dice "Dua-yos", debe decir "Guayos".

CASTELLDANS

E. R. C. — Núm. 4. — Donde dice "Cuadrat", debe decir "Cuadrad".

AP-PDP-UL. — Núm. 1. — Donde dice "Puigdieta", debe decir "Puigdueta".

C i U. — Núm. 9. — Donde dice "Pous", debe decir "Pons".

CASTELLNOU DE SEANA

C i U. — Núm. 2. — Donde dice "Amoros", debe decir "Adern".

FLORESTA LA

Las Candidaturas deben ir por el siguiente orden:

1. — Balagué Arbós, Francisco. — C i U (Ind.).

2. — Farré Gibert, José. — C i U (Ind.).

3. — Inglés Salat, Rosendo. — A. E. I. F.

4. — Magriñá de San Nicolás, Enrique. — A. E. I. F.

5. — Plana Setó, Delfin. — C i U (Ind.).

6. — Salat Capdevila, Jaime. — A. E. I. F.

7. — Salat Montalá, Daniel. — C i U (Ind.).

8. — Setó Cornadó, Jaime. — C i U (Ind.).

9. — Solé Algueró, Antonio. — A. E. I. F.

10. — Solé Salat, Buenaventura. — A. E. I. F.

GOLMES

AP-PDP-UL. — Núm. 2. — suplente. — Donde dice "Sánchez Mateos", debe decir "Mateu Sánchez".

GRANJA D'ESCARP

C i U. — Núm. 4. — Donde dice "Catalan", debe decir "Galan".

GRANENA DE LAS GARRIGAS

Las Candidaturas deben ir por el siguiente orden:

1. — Jorge Florensa Crous. — C i U (Ind.).

2. — Víctor Galcerá Guix. — CDC

3. — Alberto Montagut Arán. — C i U (Ind.).

4. — Salvador Montagut Oró. — C i U (Ind.).

5. — José Revés Farrán. — C i U (Ind.).

JUNEDA

PSC-PSOE. — Núm. 3. — Donde dice "Tos", debe decir "Tost".

C i U. — Núm. 3. — Donde dice "Cendra", debe decir "Sendra".

LLEIDA

PSC-PSOE. — Núm. 10. — Donde dice "Carmen", debe decir "Carme".

Núm. 12. — Donde dice "José", debe decir "Juan".

AP-PDP-UL. — Núm. 2. — Donde dice "Monstany", debe decir "Mostany".

C. D. S. — Núm. 11. — Donde dice "Bravos", debe decir "Bragos".

SOSES

PSC-PSOE. — Núm. 5. — Donde dice "Juana", debe decir "Juan".

TORREGROSA

PSC-PSOE. — Núm. 7. — Donde dice "Jaime", debe decir "Miquel".

GOLMES

AP-PDP-UL. — Núm. 4. — Donde dice "Jene", debe decir "Gene".

Núm. 6. — Donde dice "Safon", debe decir "Safont".

VILANOVA DE LA BARCA

C i U. — Núm. 2. — Donde dice "CDC-JNC", debe decir "CDC".

A. V. B. — Núm. 5. — Donde dice "Guitard", debe decir "Guitart".

LA POBLA DE CIERVOLES

Las Candidaturas deben ir por el siguiente orden:

1. — Anton Bundo Nin. — PSC-PSOE (Ind.).

2. — Pere Aleix Dalmau Estafanell. — PSC-PSOE (Ind.).

3. — Juan Estrade Rue. — CDC (C i U).

4. — Agustín Jordi Berenguer. — PSC-PSOE (Ind.).

5. — José Mundo Girones. — C i U (CDC).

6. — Francisco Pifol Sobreperre. — C i U (Ind.).

7. — Baldomero Serrano Peralvarez. — C i U (Ind.).

8. — Domingo Solanes Llobera. — C i U (Ind.).

PALAU D'ANGLESOLA

C i U. — Núm. 9. — Jaime Más Roma (Ind.).

JUNEDA

PSC-PSOE. — Núm. 5. — Donde dice "PSC-PSOE debe decir "Int". Dado en Lérida, a 27 de Abril de 1.983.

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

1881

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Viella - Lérida

D. CARLOS MARTINEZ JIMENEZ, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Viella:

HAGO SABER: Que en los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que al pie se relacionan, por débitos cuyos municipios, conceptos, años e importes se indican, se ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA: Resultando de lo actuado en este expediente de apremio que los deudores son de ignorado paradero, así como también se ignora quien los representa en la localidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por la presente se les requiere para que comparezcan en esta oficina recaudatoria, para hacer efectivo el pago de los débitos, o señalar domicilio y designar representantes que reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación de este expediente, dentro del plazo de 8 días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme dispone el punto 7 del art. 99 del citado Reglamento, excepto las señaladas

en el núm., 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Notifíquese esta providencia en forma, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía.

Asimismo por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó en su día la siguiente.

PROVIDENCIA: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

RECURSOS: Contra los actos de gestión recaudatoria, cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, dentro del plazo de 8 días y contra la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda el de reposición ante la misma y en igual plazo, o Reclamación Económico - administrativa, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en el de 15 días, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, advirtiéndoseles que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores que se citan:

Apellido y nombre. — Concepto. — Municipio. — Año. — Importe.

Agonreta Zubiri, Blanca. — Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. — Viella. — 1982. — 7.200 Ptas.

Collado Figueras, Miguel. — Id. — Id. — Id. — 12.000 Ptas.

Godia Visa, Francisco. — Id. — Id. — Id. — 8.400 Ptas.

Mayo Hervas, José. — Id. — Id. — Id. — 7.200 Ptas.

Mendez Mendez, Alfredo. — Id. — Id. — Id. — 8.986 Ptas.

Mifiones Pose, José Luis. — Id. — Id. — Id. — 8.986 Ptas.

Salvat Piulats, Claudio. — Id. — Id. — Id. — 7.200 Ptas.

Cardiel Olivé M.ª Rosario. — Id. — Arros Vila. — Id. — 6.720 Ptas.

Aguilera Guerrero, José Julián. — Id. — Bossost. — Id. — 1.260 Ptas.

Ayuso Aylagas, Bernardo. — Id. — Id. — Id. — 1.260 Ptas.

Ballesteros Torrecilla Ant. — Id. — Id. — Id. — 13.608 Ptas.

Aguilera Molineró, José. — Id. — Id. — Id. — 7.350 Ptas.

Espeso Espeso, José María. — Id. — Id. — Id. — 11.550 Ptas.

Espeso Espeso, Santiago. — Id. — Id. — Id. — 6.300 Ptas.

Espeso de Pablo, Jorge. — Id. — Id. — Id. — 23.310 Ptas.

Expósito Berlanga, Cándido. — Id. — Id. — Id. — 15.750 Ptas.

Expósito Vázquez, Servando. — Id. — Id. — Id. — 7.862 Ptas.

Gómez Gómez, Jesús. — Id. — Id. — Id. — 25.200 Ptas.

Gonzalo Andrés, Silvio. — Id. — Id. — Id. — 6.300 Ptas.

López Minguez, Agripina. — Id. — Id. — Id. — 7.350 Ptas.

Martín Martín, José. — Id. — Id. — Id. — 9.450 Ptas.

Pascual Marcos, Benito. — Id. — Id. — Id. — 7.862 Ptas.

Roche Izquierdo, Emilio. — Id. — Id. — Id. — 4.918 Ptas.

Valle Abad, Eloisa del. — Id. — Id. — Id. — 7.350 Ptas.

De Alburquerque Caiardo Abel. — Id. — Escuña. — Id. — 1.260 Ptas.

GESPA, S. A. — Id. — Gausach. — Id. — 3.150 Ptas.

Borque Algarabel Angel. — Id. — Lés. — Id. — 6.300 Ptas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los interesados, se publica el presente edicto. Viella, a 24 de Marzo de 1983. — El Recaudador, (ilegible).

INDUSTRIA Y ENERGIA

GENERALITAT DE CATALUNYA

2206

DEPARTAMENT D'INDUSTRIA I ENERGIA

Servel d'Industria de Lleida

Anuncio

A efectos de información pública se comunica que en el Diario O. de la Generalitat de Catalunya, núm., 317 de fecha 6-4-1983, se publicó un anuncio relativo a la siguiente instalación eléctrica: